



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FIESTAS
FOLCLORICAS VECINALES, JUEGOS
POPULARES Y BAILES PUBLICOS PARA LAS
FESTIVIDADES PATRIAS AÑO 2016.**

DECRETO N° **3094**

CHILLÁN VIEJO, **13** SEP 2016

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley N° 19.925 Artículo 19°, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales año 2014, y el D.L. N° 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

El interés de los habitantes de la comuna de Chillán Viejo en participar y celebrar las Festividades Patrias de nuestro país.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, de Ramadas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Actividades Benéficas, Bailes Públicos, Carreras a la Chilena, la realización en áreas públicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales, y otros, de la comuna de Chillan Viejo desde el día 16 de Septiembre al 19 de Septiembre de 2016 en el siguiente horario:

a).- Viernes 16 de Septiembre: desde las 18:00 horas a las 04:00 horas del día 17 de Septiembre de 2016. Se realizará inicio de festividades patrias con juegos populares, peñas y actividades folclóricas en la comuna.

b).- Sábado 17 de septiembre: desde las 11:00 horas a las 04:00 horas del día 18 de Septiembre de 2016.

c).- Domingo 18 de septiembre: desde las 11:00 horas a las 04:00 horas del día 19 de Septiembre de 2016.

Lunes 19 de Septiembre desde las 11:00 horas a las 20:00 horas, se realizará cierre de las festividades patrias con juegos populares y actividades folclóricas en la comuna de Chillán Viejo.

2.- APLIQUENSE los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, vigente.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de Fiestas Patrias, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.



Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía



4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Es de responsabilidad del solicitante del permiso, realizar todos los trámites necesarios en todos los servicios públicos que lo amerite, para el ejercicio de la actividad solicitada.

6.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/PMV/nmv.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Administración Municipal, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Inspección Municipal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE